



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Ciudad de México, a 13 de marzo de 2025

**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,**  
**III LEGISLATURA**  
**PRESENTE.**

El que suscribe, **Andrés Sánchez Miranda**, Diputado del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1 y apartado D incisos a) y b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 12 fracción I y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, así como el 1, 2 fracción XXI y 5 fracción I de su Reglamento someto a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE TRANSPORTE PÚBLICO NOCTURNO PARA JÓVENES**, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

A efecto de dar debido cumplimiento a lo expuesto en el artículo 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se exponen puntualmente los siguientes elementos:

**I. Propuesta:**

Se propone llevar a cabo la ampliación del horario nocturno de transporte público, específicamente del Sistema de Transporte Colectivo Metro y del Metrobús, con la finalidad de garantizar que los jóvenes que asisten a bares y centros nocturnos de la capital puedan regresar a sus hogares sanos y salvos. Esto, derivado del alto índice delictivo que permea la capital, y el porcentaje de accidentes automovilísticos que se



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

suscitan de manera frecuente durante las noches y madrugadas, más aún los viernes, sábados y domingos.

## **II. Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver y argumentos que la sustentan:**

La Ciudad de México alberga innumerables experiencias en cuanto a vida nocturna y actividades lúdicas se refiere, pues esta Ciudad es sede de conciertos y festivales de talla internacional, decenas de los mejores antros y bares que existen en el mundo, espectáculos deportivos que recrean ambientes de diversión entre los espectadores, entre muchas experiencias más que hacen de la entidad un lugar idóneo para buscar fiestas y diversión nocturna entre sus residentes y los turistas que llegan atraídos por las condiciones antes mencionadas.

Lo anterior se refleja a través de las cifras encontradas en el portal Data México, el cual menciona que la entidad con mayores ingresos por unidad económica de centros nocturnos, bares, cantinas y similares en 2019<sup>1</sup> (Último año del censo económico), le corresponde a la Ciudad de México con ingresos totales de 2,605 millones de pesos, seguida por el estado de Jalisco, con 2509 millones de pesos. Así mismo, la Ciudad de México cuenta con 3 de los mejores bares del mundo según “*The world’s 50 best bars*”<sup>2</sup>, lista que encabeza “*Handshake speakeasy*”, bar mexicano ubicado en la colonia Juárez.

Una nota publicada en el periódico “*El Heraldo de México*”<sup>3</sup>, menciona que hasta la fecha de publicación de la nota (2023), existen registrados 992 bares en la Ciudad de México, siendo la colonia Centro la que más alberga, con 101 establecimientos de este tipo. En la misma nota, identifican las 10 colonias de toda la Ciudad con más bares, ubicando entre estas colonias como la Roma Norte, la Juárez, Hipódromo Condesa, Narvarte

---

<sup>1</sup> <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/industry/drinking-places-alcoholic-beverages>

<sup>2</sup> <https://www.theworlds50best.com/bars/list/1-50>

<sup>3</sup> <https://heraldodemexico.com.mx/tendencias/2023/8/23/conoce-las-10-colonias-con-mas-bares-en-la-ciudad-de-mexico-532553.html>



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Oriente, entre otras. Sin embargo, no podemos dejar de lado otras colonias como Villa Coapa en Tlalpan, Polanco en la Miguel Hidalgo, entre otras.

Esta condición, a pesar de las múltiples ventajas que trae consigo como el derrame económico, la creación de fuentes de empleo o el turismo; también tiene un lado negativo para la sociedad, pues considerando que este tipo de eventos terminan a altas horas de la noche, la incidencia de delitos y accidentes de tránsito es aún mayor. Si adicional a esto consideramos que en la Ciudad no tenemos una red de transporte nocturno viable, situación que obliga a la población a tomar taxis o aplicaciones de movilidad o en todo caso conducir en condiciones no aptas, los siniestros por este tipo de causas son aún mayores.

### **III. Argumentos que la sustenten**

Dos de las mayores problemáticas que padece la sociedad al salir de centros nocturnos en altas horas de la noche son los accidentes automovilísticos y la incidencia delictiva, pues las condiciones en las cuales se trasladan hacen a las personas particularmente vulnerables ante estas situaciones.

Según datos de la SEMOVI, publicados en el Primer Reporte Trimestral de Hechos de Tránsito de 2024<sup>4</sup> se registró que los lunes, sábados y domingos, en horarios que van de las 00:00 a las 5:59 de la mañana, acumulan el 26% de los accidentes fatales, es decir que más de un cuarto de total de todos los accidentes de gran impacto se dan en horarios nocturno dentro de los que consideramos que la población que sale de fiesta se encuentra en condición de regresar a sus hogares.

A la cifra mencionada le siguen los viernes en un horario de 18:00 a 23:59 horas, los cuales también reflejan altos índices de hechos de tránsito mortales. Si consideramos las cifras totales, el conjunto de los viernes, sábados y domingos representan un 57% de

---

<sup>4</sup> [https://www.semovi.cdmx.gob.mx/storage/app/media/HT/2024/reporte\\_ht\\_1er\\_trimestre2024.pdf](https://www.semovi.cdmx.gob.mx/storage/app/media/HT/2024/reporte_ht_1er_trimestre2024.pdf)

los accidentes automovilísticos de alto impacto, situación que coincide con los días que la población utiliza para salir de fiesta.

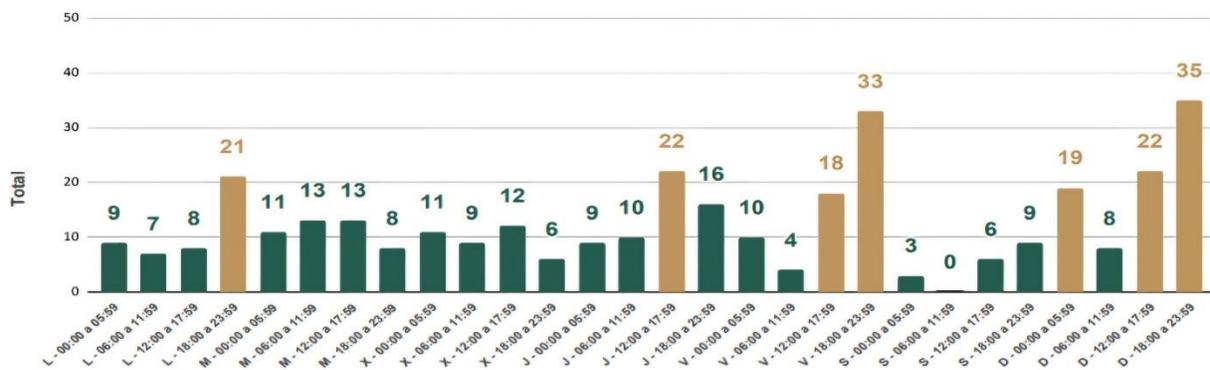
### HECHOS DE TRÁNSITO MORTALES POR DÍA DE LA SEMANA Y HORA EN LA CDMX EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2024

Horario		lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo	total
Día	06:00 a 11:59	1	2	3	1	4	4	4	19
	12:00 a 17:59	4	2	5	4	2	1	2	20
Noche	18:00 a 23:59	2	6	2	3	10	8	6	37
	00:00 a 05:59	10	3	2	2	6	11	11	45
total		17	13	12	10	22	24	23	121

Fuente: Tabla obtenida del Reporte de Hechos de Tránsito del Primer Trimestre de 2024

La tendencia en horarios de incidentes de tránsito no se modifica cuando realizamos una ampliación del tiempo de estudio, pues en el último reporte publicado por la SEMOVI, *Hechos de Tránsito del Tercer Trimestre de 2024 (Julio – Septiembre)*<sup>5</sup>, los días y horas de concurrencia de estos accidentes continúan siendo los mismos. De los 367 accidentes fatales registrados, 228 son de las 18:00 hasta a las 05:59 horas, lo que refleja el 62% de estos hechos.

### HECHOS DE TRÁNSITO MORTALES POR RANGO HORARIO Y DÍA DE LA SEMANA ENERO A SEPTIEMBRE 2024

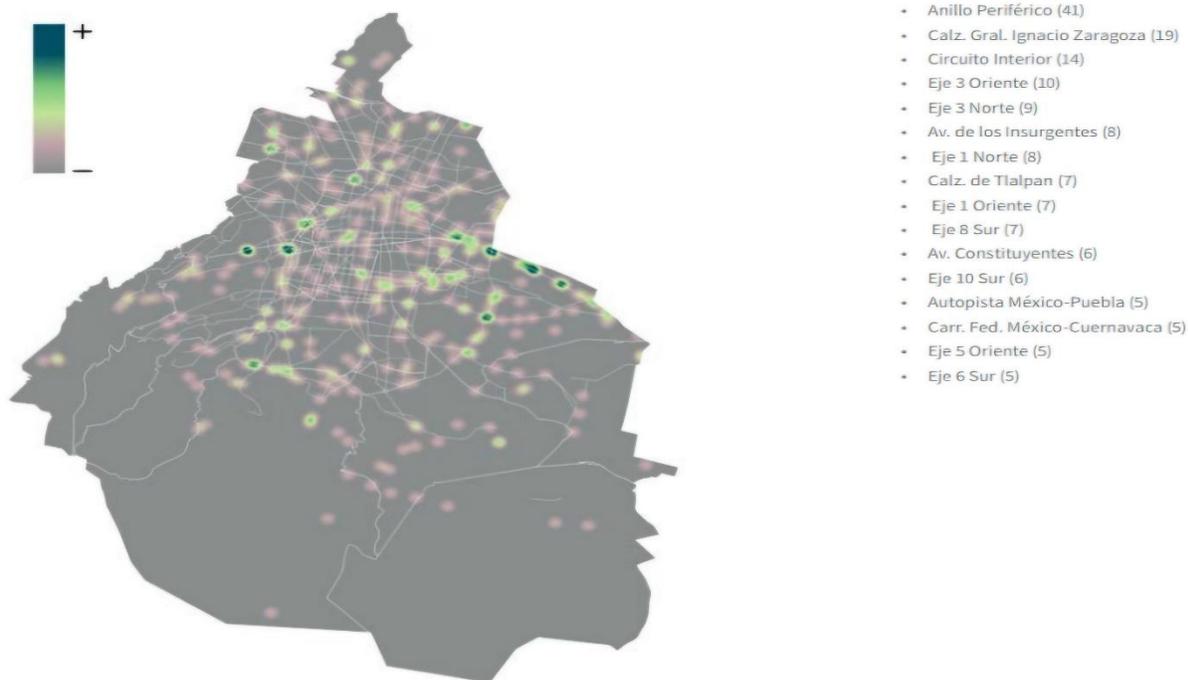


<sup>5</sup> [https://www.semovi.cdmx.gob.mx/storage/app/media/HT/ReporteHT\\_3erTrimestre\\_2024.pdf](https://www.semovi.cdmx.gob.mx/storage/app/media/HT/ReporteHT_3erTrimestre_2024.pdf)

*Fuente: Tabla obtenida del Reporte de Hechos de Transito del Tercer Trimestre de 2024*

El mismo informe nos muestra la concurrencia de hechos fatales por ubicación y en concordancia con las colonias con más centros nocturnos antes mencionadas, se refleja una relación de estos hechos con las principales zonas de acceso de estas colonias, avenidas principales y secundarias. Además de coincidir con la colonia misma por lo que conjeturamos la existencia de una relación directa entre la hora, la ubicación y la circunstancia por la cual ocurren estos incidentes.

### *DENSIDAD DE HECHOS DE TRÁNSITO MORTALES, ENERO A SEPTIEMBRE 2024*



*Fuente: Tabla obtenida del Reporte de Hechos de Transito del Tercer Trimestre de 2024*

Como ya lo mencionamos, otra incidencia recurrente a altas horas de la noche relacionadas con el retorno a hogares posterior a concurrir un centro nocturno son los actos delictivos, regularmente los robos a transeúntes con y sin violencia, robos en taxis o transporte de aplicación, o incluso la comisión de delitos sexuales como abuso y acoso sexual o violación, pues generalmente las condiciones en los jóvenes se encuentran



después de acudir a un centro nocturno, los hacen más vulnerables a ser víctimas de un delito.

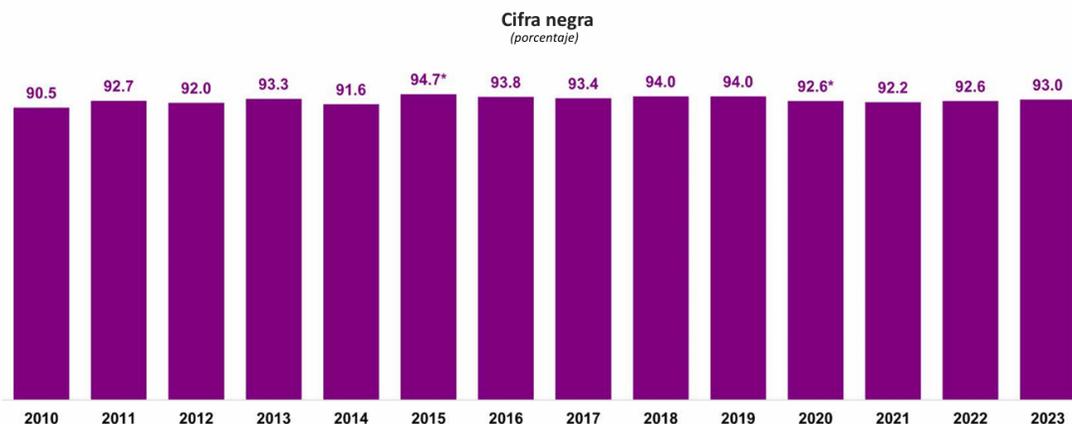
Es difícil precisar la cantidad de delitos que se cometen en días catalogados como de fiesta y en las horas posteriores a la misma, debido a que las estadísticas reflejadas en portales encargados de la seguridad de la Ciudad se basan tan solo en las carpetas de investigación, sin embargo, existe una alta cifra negra de delitos, es decir, delitos que no son denunciados por lo que se complica contar con información más precisa al respecto.

La *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción Sobre Seguridad (ENVIPE)*<sup>6</sup>, expedido por el INEGI, menciona que hasta 2023 la cifra negra en la Ciudad de México es de un 93%, por lo que asumimos que solo tenemos conocimiento del 7% de los delitos cometidos en total en la entidad.

## Cifra negra

*Cifra negra*: Se calcula como la razón de los delitos *no denunciados* más los delitos *denunciados sin carpeta de investigación* más aquellos en los cuales *no fue especificado* si se denunció o si se inició carpeta de investigación, entre el total de delitos por cien.

La *cifra negra* en la *Ciudad de México* corresponde al **93%** de delitos cometidos en los cuales **no** hubo denuncia o **no** se inició una *carpeta de investigación*.



**Nota:** Debido a la contingencia sanitaria por la COVID-19, el levantamiento de la información de la ENVIPE 2020, con año de referencia 2019, se realizó del 17 al 31 de marzo y del 27 de julio al 04 de septiembre.

\* En estos casos **si existe** un cambio estadísticamente significativo con respecto del ejercicio anterior.



<sup>6</sup> [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2024/doc/envipe2024\\_cdmx.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2024/doc/envipe2024_cdmx.pdf)

Las cifras antes presentadas nos impiden tener una precisión de los delitos que se cometen los fines de semana a altas horas de la noche, sin embargo, de los casos que sí conocemos, podemos percibir que, en la Ciudad de México, tan solo en el año 2024 el robo a transeúntes alcanza los 16,636 cometidos.<sup>7</sup>

Respecto la percepción delictiva, cifra que nos indica el sentir de la población en cuanto a seguridad se refiere, según datos publicados por INEGI en el ENVIPE 2024, solo un 38.5% de la población que habita en la Ciudad de México se percibe segura al caminar solo por la noche alrededor de su vivienda, es decir, el 61.5% de la población se percibe en situación de vulnerabilidad contra actos delictivos inclusive cerca de sus hogares.

### Percepción sobre la seguridad pública - Al caminar solo(a) por la noche 31

En la Ciudad de México, **38.5%** de la población de 18 años y más se sintió *segura*<sup>1</sup> al caminar solo(a) por la noche en los alrededores de su vivienda.

Distribución porcentual sobre la percepción de seguridad al caminar solo(a) por la noche en los alrededores de su vivienda



Nota: Los datos corresponden al periodo marzo-abril de cada año.  
<sup>1</sup> Se refiere a "Muy seguro(a)" o "Seguro(a)".



La percepción de inseguridad a causa del incremento de la incidencia delictiva lleva a las personas a modificar su comportamiento con el fin de evitar verse envuelto en

<sup>7</sup><https://delitosmexico.onc.org.mx/variacion?unit=folders&indicator=researchFolders&group=anual&state=9&period=1-2024&domain=&municipality=0>

situaciones de dicha índole, obligando a dejar de lado diversas actividades que la población solía realizar por disfrute o necesidad.

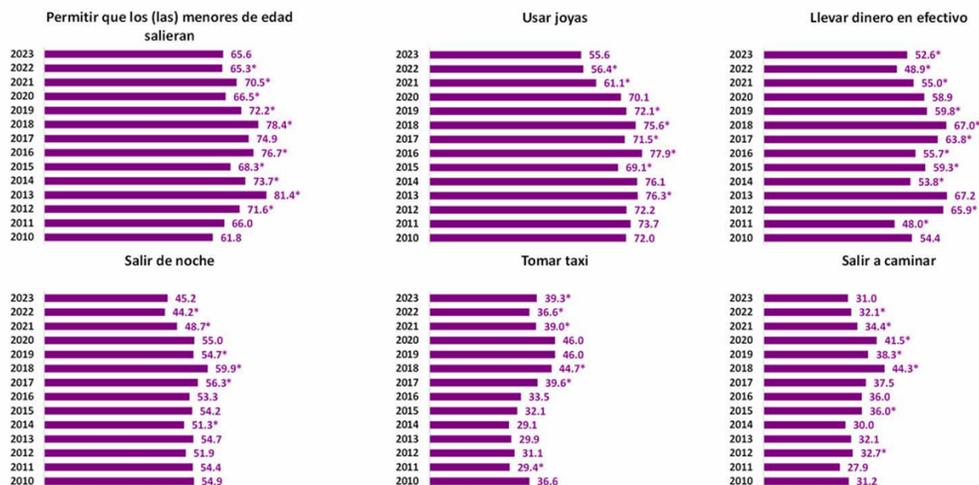
Derivado de lo anterior, los ciudadanos han dejado de concurrir a lugares nocturnos, o tomar taxis en la noche, ya que la percepción de inseguridad se encuentra directamente vinculada con dichas actividades. Cabe mencionar que las dos actividades mencionadas- *tomar taxis en la noche o salir en la noche de fiesta*- solo están por detrás de situaciones que implican más riesgo directo como el usar joyas o llevar dinero en efectivo.

Lo anterior nos advierte que, en materia de seguridad pública, urgen mecanismos legislativos que permitan que las autoridades cuenten con más herramientas para combatir la delincuencia, disminuir la inseguridad y de manera paralela, reducir la probabilidad de un accidente automovilístico en la madrugada, en concordancia con el programa de *alcoholímetro* implementado desde años en la capital.

## Cambio en comportamientos

En la Ciudad de México, en 2023, la *actividad cotidiana* que la población de 18 años y más dejó de hacer fue: *permitir que los (las) menores de edad que viven en el hogar salgan solos(as)*, con **65.6 por ciento**.

Distribución porcentual de la población que manifestó haber dejado de realizar alguna actividad por miedo a ser víctima de algún delito



Nota 1: El informante pudo haber elegido más de una respuesta.

Nota 2: Debido a la contingencia sanitaria por la COVID-19, el levantamiento de la información de la ENVIPE 2020, con año de referencia 2019, se realizó del 17 al 31 de marzo y del 27 de julio al 04 de septiembre.

\* En estos casos **si existe** un cambio estadísticamente significativo con respecto del ejercicio anterior.



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Como podemos observar, el turismo nocturno en la Ciudad de México es una parte importante de lo que representa la entidad, pues estas actividades traen consigo un incremento en sectores como el turismo, la economía e inclusive la cultura; teniendo tanto impacto en la sociedad que se refleja en el número de establecimientos de esta índole y el ingreso que la actividad genera.

Por esta razón y en consideración la incidencia delictiva o de accidentes que estas mismas actividades pueden generar, creemos que es de suma importancia ampliar el tiempo en el que el transporte público se encuentra en función, por lo menos en los días que la población descansa de sus actividades laborales y utiliza para fines de ocio.

Una ampliación en los horarios de los medios de transporte público que se encuentran en zonas identificadas como de alta demanda para el sector de los establecimientos nocturnos (zonas como la alcaldía Cuauhtémoc o Benito Juárez) y que conectan con cada uno de los hemisferios de la Ciudad nos llevará a reducir el uso de automóviles particulares y de esa forma disminuir los accidentes de alto impacto que ocasionan catástrofes como la muerte de quienes se encuentran en estas situaciones y de esta forma ofrecer una alternativa segura para el traslado a sus hogares.

Así mismo, con la ampliación de estos horarios se espera una reducción gradual de la incidencia delictiva. Sabemos también que el transporte público y el desplazamiento hacia éste se convertirán en zonas de riesgo, por lo que, acompañado de la propuesta, se propone el incremento de policías, el establecimiento de zonas de seguridad, alarmas peatonales y cámaras que acompañen al transeúnte, con el fin de resguardar a la población que opte por tomar estos medios de transporte.

En ciudades como Londres se ha implementado exitosamente una ampliación en el servicio de algunas líneas del metro los viernes y sábados, con la intención de beneficiar a la población en cuestiones de movilidad nocturna. “*Night tube*” como se le llama a la ampliación de los horarios comenzó en 2016 y hasta la fecha lleva 4 líneas aperturadas<sup>8</sup>.

---

<sup>8</sup> <https://tfl.gov.uk/campaign/tube-improvements/what-we-are-doing/night-tube#on-this-page-0>



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

De igual forma, Nueva York y Chicago cuentan con un sistema de metro que opera las 24 horas del día, Berlín tiene un metro que opera todos los fines de semana toda la noche, y París tiene una red con un total de 48 líneas de buses que recorren toda la capital de Francia durante la noche.

Con el incremento del funcionamiento de los horarios en los transportes públicos como el metro o Metrobús, se busca no solo beneficiar a quienes salen de fiesta, sino que también al sector de la población que se desplaza a su trabajo o, por el contrario, a su casa viniendo del trabajo y de esta forma reducir el impacto de inseguridad y el índice de accidentes automovilísticos en la Ciudad de México.

#### **IV. Problemática desde la perspectiva de género:**

En la presente iniciativa, no se configura formalmente una problemática desde la perspectiva de género, esto se afirma una vez que fue aplicada la metodología que establece la unidad III incisos A), B), C) y D) de la Guía para la incorporación de la perspectiva de género en el trabajo legislativo del Congreso de la Ciudad de México, así como la inventiva que estipula el Protocolo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para Juzgar con perspectiva de Género, que por analogía de razón resulta aplicable al presente instrumento legislativo, en virtud de que, el objeto de la presente iniciativa beneficiará tanto a hombres como a mujeres que salgan a disfrutar de la vida nocturna de la capital.

#### **V. Fundamento legal y en su caso sobre su constitucionalidad y convencionalidad:**

De acuerdo con la fracción LXIV del artículo 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, el Congreso tiene competencia para:

*LXIV. Expedir y reformar las leyes aplicables a la Ciudad de México en las*

---



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

*materias conferidas al ámbito local, por la Constitución Política, en las que se ejerzan facultades concurrentes, coincidentes o de coordinación con los poderes federales y las que no estén reservadas a la federación, así como las que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos y todas aquellas que sean necesarias a objeto de hacer efectivas las facultades concedidas a las autoridades de la Ciudad, lo anterior de conformidad a lo señalado en la presente ley, su reglamento y las leyes aplicables;*

De conformidad con el artículo 5 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es un derecho de los diputados:

*I. Iniciar leyes, decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso;*

Que el artículo 13 de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que: *“toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad”.*

De igual forma, el artículo 16 refiere que *“la Ciudad garantizará la movilidad de las personas en condiciones de máxima calidad a través de un sistema integrado y multimodal de transporte, que atienda las necesidades sociales y ambientales, bajo los principios de equidad social, igualdad, de accesibilidad, diseño universal, eficiencia, seguridad, asequibilidad, permanencia, predictibilidad, continuidad, comodidad e higiene.”*

El artículo 1° segundo párrafo de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, determina que: *“las disposiciones establecidas en esta Ley deberán garantizar el poder de elección que permita el efectivo desplazamiento de las personas en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad, igualdad y sustentabilidad, que satisfaga las necesidades de las personas y el desarrollo de la sociedad en su conjunto.”*



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

### V.- Texto normativo propuesto

LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
VIGENTE	PROPUESTO
<p>Artículo 60.- El servicio de transporte en todas sus modalidades se ajustará al Programa Integral de Movilidad de la Ciudad.</p> <p>A fin de satisfacer las necesidades de la población y la demanda de los usuarios del servicio de transporte público con un óptimo funcionamiento, la Administración Pública impulsará y promoverá la homologación de tarifas, horarios, intercambios, frecuencias y demás infraestructura y condiciones en las que se proporciona, buscando la conexión de rutas urbanas y metropolitanas con especial atención a las zonas que carecen de medios de transporte, de difícil acceso o que reencuentren mal comunicadas.</p> <p style="text-align: center;"><b>Sin correlativo</b></p>	<p>Artículo 60.- El servicio de transporte en todas sus modalidades se ajustará al Programa Integral de Movilidad de la Ciudad.</p> <p>A fin de satisfacer las necesidades de la población y la demanda de los usuarios del servicio de transporte público con un óptimo funcionamiento, la Administración Pública impulsará y promoverá la homologación de tarifas, horarios, intercambios, frecuencias y demás infraestructura y condiciones en las que se proporciona, buscando la conexión de rutas urbanas y metropolitanas con especial atención a las zonas que carecen de medios de transporte, de difícil acceso o que reencuentren mal comunicadas.</p> <p><b>De igual forma y de manera excepcional, se garantizarán horarios y frecuencias los viernes, sábados y domingos, a partir de las 00:01 horas y hasta la hora oficial de funcionamiento de cada transporte,</b></p>



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

	<p><b>respecto el Sistema de Transporte Colectivo Metro, y Metrobús, en las zonas que concentren afluencia de centros nocturnos, garantizando dicho servicio de ser el caso, a todas las alcaldías de la Ciudad de México.</b></p>
--	--

Por las razones expuestas, someto a consideración del Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

### **PROYECTO DE DECRETO**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE TRANSPORTE PÚBLICO NOCTURNO PARA JÓVENES,** para quedar como sigue:

Artículo 60.- El servicio de transporte en todas sus modalidades se ajustará al Programa Integral de Movilidad de la Ciudad.

A fin de satisfacer las necesidades de la población y la demanda de los usuarios del servicio de transporte público con un óptimo funcionamiento, la Administración Pública impulsará y promoverá la homologación de tarifas, horarios, intercambios, frecuencias y demás infraestructura y condiciones en las que se proporciona, buscando la conexión de rutas urbanas y metropolitanas con especial atención a las zonas que carecen de medios de transporte, de difícil acceso o que reencuentren mal comunicadas.

**De igual forma y de manera excepcional, se garantizarán horarios y frecuencias los viernes, sábados y domingos, a partir de las 00:01 horas y hasta la hora oficial de funcionamiento de cada transporte, respecto el Sistema de Transporte Colectivo Metro, y Metrobús, en las zonas que concentren afluencia de centros nocturnos, garantizando dicho servicio de ser el caso, a todas las alcaldías de la**



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

**Ciudad de México.**

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Remítase a la Jefatura de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y para su mayor difusión, publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor al día natural siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

**CUARTO.-** La Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, deberá llevar a cabo un estudio, con la finalidad de determinar las zonas en las que se llevará a cabo la ampliación del horario propuesto en el presente decreto.

**QUINTO.-** La Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, deberá establecer las acciones necesarias que garanticen que las estaciones de Sistema de Transporte Colectivo Metro y Metrobús que cuenten con ampliación de horario y frecuencia, cuenten con elementos de dicha dependencia, con la finalidad de aumentar la seguridad de quienes hagan uso de dichos transportes.

Dado en el Recinto Legislativo, el día 13 de marzo de 2025

*Andrés Sánchez Miranda*

---

DIP. ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA

Título	Iniciativa Party Bús
Nombre de archivo	Transporte_nocturno_party_bus.pdf
Id. del documento	b819696d4a0d411b8c3cbbb5164c3b4b0489d014
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

---

## Historial del documento

 ENVIADO	<b>03 / 08 / 2025</b> 23:24:22 UTC	Enviado para firmar a ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA (andres.sanchez@congresocdmx.gob.mx) por andres.sanchez@congresocdmx.gob.mx. IP: 201.124.175.101
 VISTO	<b>03 / 08 / 2025</b> 23:24:44 UTC	Visto por ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA (andres.sanchez@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.124.175.101
 FIRMADO	<b>03 / 08 / 2025</b> 23:24:54 UTC	Firmado por ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA (andres.sanchez@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.124.175.101
 COMPLETADO	<b>03 / 08 / 2025</b> 23:24:54 UTC	Se completó el documento.